



Resolución Gerencial

N° 000617 2023 - GR - CUSCO - GRTC

Cusco,

07 AGO 2023

VISTOS:

El Informe N°021-2023-GR-CUSCO/GRTC-OPPM-UFTI-MCP de fecha 14 de julio de 2023, Informe N°00495-2023-GR-CUSCO-GRTCC-OPPM de fecha 17 de julio del 2023, Dictamen N°640-2023-GR-CUSCO-GRTC-OAJ de fecha 18 de julio del 2023 y demás antecedentes en folios (02)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO se aprobó el ROF del Gobierno Regional el cual dicha ordenanza regional ha entrado en vigencia desde la publicación en el diario oficial El Peruano el cual entra las nuevas disposiciones de implementación de las Direcciones Regionales a Gerencias Regionales.

Que, mediante Informe N°021-2023-GR-CUSCO/GRTC-OPPM-UFTI-MPC de fecha 14 de julio de 2023, el Ing. **MIJAIL CORBACHO PAGAN**, solicita **DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL PORTAL TRANSPARENCIA**, ya que hasta la fecha no se cuenta con personal encargado de dicha función, teniendo en cuenta que, hasta el 30 de enero de 2023, el Ing. Elvis Raniero Encalle Vilcas, se desempeñó como responsable del Portal de Transparencia, conforme lo establecido en la Resolución Gerencial N°515-2021-GR-CUSCO-GRTC de fecha 13 de septiembre del 2021;

Que, mediante Informe N°00495-2023-GR-CUSCO-GRTC-OPPM de fecha 17 de julio de 2023 (recepción en la Oficina de Asesoría Jurídica en fecha 18 de julio de 2023) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la elaboración de acto resolutorio de designación como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** al **ING. MIJAIL CORBACHO PAGAN, JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** a partir de la emisión de la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 5° de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública manifiesta que las entidades de la administración pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.
 3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
 4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
 5. La información adicional que la entidad considere pertinente.
- Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas. La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, asimismo el literal b) y c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM establece que la obligación de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia.

Que el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesta que la Designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia en las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designaran en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad; La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario





Resolución Gerencial

N° 300617 - 2023 - GR - CUSCO - GRTC

responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad.

Que, el Decreto Supremo N°072-2003-PCM - Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública precisa en su artículo 8° precisa las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, las mismas que se detallan a continuación:

1. Elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes.
2. Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización.

Que, estando a lo expuesto por la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0019-2023-GR-CUSCO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la emisión de la presente resolución como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** al **ING. MIJAIL CORBACHO PAGAN, JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N°515-2021-GR-CUSCO-GRTC de fecha 13 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Oficina de Administración y unidades funcionales correspondientes, lleven a cabo las acciones correspondientes para dar cumplimiento de lo que se indica en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial al interesado y a las instancias técnico administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Saul Nieto Zamboa
GERENTE REGIONAL
CIP 10006

VVRG/VAHT/OA/GRTC.

